



RESOLUCIÓN NÚMERO **346** DE

(**6 de octubre de 2021**)

Por la cual se sustituye el pago de la Prima Técnica Automática por la Prima Técnica por Formación Avanzada a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto 199 del 7 de 2014, en su parágrafo del Artículo 4° establece que los empleados públicos del nivel directivo que ocupen cargos en la Rama Ejecutiva del orden nacional que tengan asignada prima técnica automática en virtud a los establecido en el Decreto 1624 de 1991 y demás normas que los sustituyan o modifiquen podrán optar por la prima por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos términos y condiciones señalados en los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2013, 2177 de 2006 y demás disposiciones que los modifiquen, adicione o sustituyan.

Que, mediante comunicación con fecha 24 de septiembre de 2021 enviado al correo de Talento Humano, el Secretario General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicita la sustitución de prima técnica automática a la prima técnica por formación avanzada.

Que, el servidor público acreditó los requisitos adjuntando Acta de grado y el Diploma que le confieren el Título de Magister en Derecho, de la Universidad Sergio Arboleda título que excede lo establecido para el cargo que desempeña.

Que, en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO 1.- SUSTITUIR la Prima Técnica Automática por Prima Técnica por Formación Avanzada al servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.474.271 de Bucaramanga, quien ocupa el cargo de **SECRETARIO GENERAL DE ESCUELA TECNOLÓGICA, Código 0185, Grado 07**, de la planta administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER y pagar la Prima Técnica por Formación Avanzada y Experiencia altamente calificada en un porcentaje del 50% de la asignación básica mensual.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR personalmente al servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO** el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a la oficina de Gestión de Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia. -

ARTICULO 5º.- La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de solicitud 24 de septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 6 días del mes de octubre de 2021.

EL RECTOR

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Grupo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------